



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAL ACADÉMICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2025

2025 / 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Concepción López Fernández, actuando en nombre y representación de la Universidad de Cantabria (en lo sucesivo UC) con CIF: Q-3918001-C y domicilio en Avda. de los Castro, s/n 39005 - Santander; en su calidad de Rectora Magnífica, según nombramiento realizado por Decreto 3/2025 de 6 de febrero de 2025 (B.O.C. de 13 de febrero de 2025) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 32) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. de 17 de mayo de 2012)

De otra parte, la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, asistido por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General, actuando en nombre y representación de la Universidad de Guadalajara, México (en lo sucesivo UDEG) con domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, Colonia Centro, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco, que la Rectora General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad y que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente Acuerdo de prórroga del Convenio Específico en Materia de Intercambio de Estudiantes y Personal Académico suscrito entre las partes con fecha 05 de noviembre de 2021 y, a tal efecto,

ACUERDAN

ÚNICO. La prórroga del Convenio suscrito en fecha 05 de noviembre de 2021 entre la Universidad de Cantabria y la Universidad de Guadalajara, por un periodo de 4 años a partir del día de la firma, de acuerdo con lo prevenido en la cláusula vigésima primera del mencionado convenio específico.

En prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente acuerdo, que se unirá al Convenio como parte inseparable del mismo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Fdo: Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General

MTR. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Fdo: María Concepción López
Fernández
Rectora